

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Fecha Elaboración	18/03/2015
-------------------	------------

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En virtud del Decreto 4164 de 2011, le fueron reasignadas parcialmente al Instituto Nacional de Concesiones (INCO), hoy Agencia Nacional de Infraestructura, las funciones contempladas en los numerales 7, 9 y 12 del Artículo 5°, el numeral 5 del Artículo 11 y el numeral 2 del Artículo 17 del Decreto 260 de 2004, exclusivamente en lo relacionado con la estructuración, celebración y gestión contractual de los proyectos de concesión y de cualquier otro tipo de Asociación Público Privada referida a las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra–, definidas éstas de acuerdo con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (RAC).

Por medio del Decreto 4165 de 03 de Noviembre de 2011 se cambia la naturaleza jurídica, la denominación y se fijan otras disposiciones del Instituto Nacional de Concesiones INCO, cambiando la denominación del INCO por Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Conforme al Decreto 4165 de 2011, la Agencia Nacional de Infraestructura – LA AGENCIA, asumió las funciones asignadas mediante el citado Decreto a partir del primero (1) de enero de 2012.

De acuerdo al Parágrafo 3 del Artículo 1 del Decreto 4164 de 2011, *“todas las referencias normativas que se refieran a funciones generales o específicas relacionadas con la estructuración, celebración y gestión contractual de proyectos de concesión y otro tipo de asociación público privada asociadas a las áreas de aeródromos – lado aire y lado tierra – que estén a cargo a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, deben entenderse referidas al Instituto Nacional de Concesiones) o quien haga sus veces.”* (hoy Agencia Nacional de Infraestructura de acuerdo al Decreto 4165 de 03 de Noviembre de 2011). Adicionalmente, el Artículo 3 del Decreto 4164 de 2011 establece que *“Las áreas de los aeródromos –lado aire y lado tierra– a cargo de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil que se requiera para la celebración de contratos de concesión u otra modalidad de asociación público-privada, serán entregadas a título de administración al Instituto Nacional de Concesiones, antes de la suscripción del respectivo contrato”*

Las funciones de LA AEROCIVIL reasignadas parcialmente a cargo de LA AGENCIA, son las siguientes: 1. Promover e implementar estrategias de mercadeo y comercialización que propendan por el desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de los servicios del sector aéreo y aeroportuario; 2. Ejecutar las actividades necesarias para conformar, mantener, administrar, operar y vigilar la infraestructura aeronáutica y aeroportuaria que sea de su competencia; 3. Propiciar la participación regional y los esquemas mixtos en la administración aeroportuaria; 4. Estructurar y evaluar en coordinación con la Oficina de Comercialización e Inversión, proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria; y 5. Propiciar la participación privada para los proyectos de concesión y descentralización aeroportuaria.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Por lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil - UAEAC y la Agencia Nacional de Infraestructura – La Agencia, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil y la Agencia Nacional de Infraestructura para la ejecución de la reasignación parcial de las funciones contenidas en los Decreto 4164 y 4165 de 2011.

La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo la Estructuración y la Gestión Contractual, Técnica, Legal y Financiera de todos los proyectos de concesión de infraestructura que a nivel nacional se constituyan en obras de interés público y mejoren las condiciones de la prestación efectiva de los servicios en cabeza del Estado.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Agencia inició el proceso para la contratación del siguiente proyecto:

Proyecto	Proceso de licitación	Fecha convocatoria	Fecha Apertura	Resolución Apertura	Objeto
Aeropuertos de la Zona Sur Occidente	VJ-VE-APP-IPB-002-2014	19/12/2014	30/01/2015	Resolución No. 285 de del 30 de enero de 2015	Administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión del Lado Aire y del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur Occidente la cual para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán

Que dentro de las funciones generales a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, de conformidad con el Artículo 15 del Decreto 4165 del 3 de Noviembre de 2011, numerales 1, 3 y 15: "Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento de los contratos de interventoría y de concesión u otras formas de Asociación Público Privada de los proyectos relacionados con áreas e infraestructura de transporte en todos sus modos o cualquier otra que le haya sido asignada a la Agencia" y "Elaborar los pliegos de condiciones y apoyar el proceso de contratación de las interventorías de los contratos de concesión u otras formas de Asociación Público Privada –APP" y "Dar recomendaciones sobre los términos contractuales de los proyectos a cargo de la entidad, previo inicio del proceso de contratación", respectivamente.

La entidad puede satisfacer esta necesidad de seguimiento y control especializado de todas las actividades del concesionario mediante la apertura de un Concurso de Méritos. Por esto, en cumplimiento del numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y capítulo III del Decreto 1510 de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2013, la Agencia Nacional de Infraestructura requiere contratar una interventoría integral, que incluye pero no se limita a la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso licitatorio No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014 correspondiente a los aeropuertos de la Zona Sur Occidente la cual para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán, cuyo objeto es “la entrega en Concesión por parte de la ANI en calidad de Concedente y a favor del Concesionario para que de conformidad con lo previsto en este Contrato el Concesionario realice la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión del Lado Aire y del Lado Tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur Occidente la cual para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán”.

La Agencia Nacional de Infraestructura en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, tiene la obligación de vigilar la correcta ejecución de los contratos de concesión a su cargo, en atención a que dichos contratos de concesión por su naturaleza son particularmente complejos y extensos, y suponen un conocimiento especializado, la Agencia considera necesario que el seguimiento Técnico, Económico, Financiero, Contable, Jurídico, Administrativo, Operativo, Ambiental, Social y Predial de estos dichos contratos sea adelantado por parte de una persona natural o jurídica que será contratada para tal fin.

La presente contratación permite que La Agencia, en su calidad de entidad pública, pueda vigilar permanentemente la correcta ejecución del Contrato de Concesión a través del Interventor contratado, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

La Interventoría deberá garantizar la correcta ejecución de las obligaciones del concesionario durante el Contrato de Concesión, incluyendo las siguientes etapas, sin limitarse a ellas: las obras de adecuación y modernización de los aeropuertos; la operación, administración, explotación comercial y mantenimiento; la reversión y liquidación de las áreas Concesionadas de los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán al finalizar el Contrato de Concesión, y en general el cumplimiento de las normas y obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión, los reglamentos aeronáuticos aplicables y de otros definidos en el Contrato de Concesión o de las normas técnicas aplicables.

2 EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2.1 OBJETO

Seleccionar mediante concurso de méritos abierto la contratación de la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, ambiental, social y predial del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso de licitación No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014 correspondiente a la concesión de los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán, cuyo objeto es “la administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación, modernización y reversión del lado aire y del lado tierra de los Aeropuertos de la Zona Sur Occidente la cual para todos los efectos se entiende que está integrada por los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán”.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del contrato de Interventoría contempla las obligaciones básicas del proponente que se indican a continuación. Adicionalmente, sin limitarse a ello, se detallan en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y en el Anexo 10 “Hoja de Datos” que la Agencia Nacional de Infraestructura suministrará para el proceso de contratación; adicionalmente serán establecidas en los pliegos de condiciones, en la minuta de Contrato de Interventoría, en el Contrato de Interventoría suscrito por las partes y aquellas que se encuentren a cargo del interventor en el Contrato de Concesión, sus modificaciones, Apéndices y Anexos.

Obligaciones Esenciales

- (a) **Gestión Administrativa:** Realizar los procesos y actividades para la gestión administrativa del Contrato de Concesión y del Contrato de Interventoría, que pudieran implicar interacción con el Concesionario y/o la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA. Lo anterior implica el establecimiento de un sistema de coordinación y comunicación eficiente entre las partes incluyendo el registro, control, archivo y entrega de toda la documentación contractual del proyecto, de manera oportuna y organizada, la digitalización de correspondencia y documentación, la recepción y verificación de informes, entre otros.
- (b) **Gestión Técnica:** Realizar los procesos y actividades para la gestión técnica, como son la medición, pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área técnica durante la ejecución de actividades según aplique a cada Contrato de Concesión.
- (c) **Gestión Financiera-Contable:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la revisión y control del manejo financiero y contable del Contrato de Concesión entre el Concesionario y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA incluyendo la revisión y seguimiento del manejo de recursos a través de la fiducia establecida para el respectivo Contrato de Concesión. Adicionalmente, en caso de que haya lugar a la etapa de liquidación, adelantará todas las acciones e insumos necesarios para la liquidación definitiva, objeto de esta Interventoría e informará a la Agencia Nacional de Infraestructura sobre dichas acciones e insumos incluyendo la revisión y concepto sobre la

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

inversión realizada con sus soportes, revisar conceptuar y liquidar las deudas que a la fecha de la reversión se presenten en caso de que las hubiera; revisar y conceptuar sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia económica y financiera. Además de la elaboración de los formatos que para el proceso de liquidación que la Agencia solicite, incluye la realización de los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica del Proyecto.

- (d) **Gestión Económica:** Realizar los procesos y actividades relacionadas con la supervisión del área económica del Proyecto.
- (e) **Gestión Jurídica:** Realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el respectivo Contrato de Concesión, así como apoyar a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del contrato.
- (f) **Gestión Ambiental:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en la coordinación de las diferentes actividades y métodos de control, tendientes a propiciar que las obras, programas y medidas planteadas en los estudios de impacto ambiental, planes de manejo ambiental, programas de adaptación de las guías de manejo ambiental y requerimientos ambientales, entre otros, sean implementadas para minimizar los impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, de acuerdo con la normativa aplicable y las directrices que sobre la materia dicten las Autoridades Ambientales.
- (g) **Gestión Social:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones sociales contenidas en el Contrato de Concesión y el Apéndice 6 – Gestión Social. Incluye, entre otros aspectos, la verificación del cumplimiento en la ejecución de los instrumentos de gestión social establecidos en dicho Apéndice, las leyes en materia de atención al usuario, seguimiento del trámite que da el Concesionario a peticiones, quejas o inquietudes de las comunidades con respecto al manejo social de la concesión y de las medidas sociales establecidas en los planes de manejo ambiental, al desarrollo de consultas previas a comunidades étnicas, en los casos que se requiera, a la formulación e implementación de planes de reasentamiento poblacional y en general, la verificación del cumplimiento de las obligaciones sociales estipuladas en el contrato y sus apéndices y de la aplicación de la "Ley Aplicable".
- (h) **Gestión Predial:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual en la materia y control de la gestión predial.
- (i) **Gestión de Seguros:** Realizar los procesos y actividades enfocadas en asegurar el cumplimiento por parte del Concesionario de las obligaciones relacionadas con la consecución y mantenimiento de los seguros, pólizas y garantías exigidos para el Contrato de Concesión, verificando entre otros la correcta y oportuna expedición de las mismas, validez jurídica y vigencia, según lo prevé el correspondiente Contrato de Concesión.
- (j) **Gestión de Riesgos:** Diseñar e implantar un sistema dedicado a la identificación y previsión de los principales riesgos asociados con el Contrato de Concesión, que permita prever, organizar y realizar acciones frente a la posibilidad de materialización de riesgos y minimización de impactos, que pudieran poner en riesgo la viabilidad y buena ejecución del Contrato de Concesión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 numeral 2° de la Ley 80 de 1993, son Contratos de Consultoría los que tienen por objeto la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos anteproyectos y proyectos.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Interventoría consistirá en el “seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice la persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde con la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, económico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría”. Esta contratación se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos.

El Contrato de Interventoría además tiene por función principal controlar que el concesionario durante la ejecución del contrato se ciña a los plazos, términos y demás condiciones, garantizando el eficiente y oportuno cumplimiento de las obligaciones establecidas contractualmente. Por lo tanto el interventor dentro su objeto contractual debe garantizar pero no limitarse a revisar, verificar, analizar y conceptuar permanentemente todos los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales y prediales relacionados con el Contrato de Concesión bajo un esquema de Asociación Público Privada que se derive del proceso de licitación No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014 correspondiente a la concesión de los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán, éste incluye todos los documentos que a la fecha, complementan, modifican, aclaran y adicionen el respectivo Contrato de Concesión; a efecto de constatar el cumplimiento, por parte del contratista (concesionario), de las condiciones establecidas en el mismo, para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos. El interventor deberá llevar a cabo como mínimo las actividades señaladas en el Anexo 4 “Metodología y Plan de Cargas de Trabajo” y en el Anexo 10 “Hoja de Datos”.

2.4 PLAZO DEL CONTRATO

El presente Contrato de Interventoría tendrá una duración de NOVENTA Y SEIS (96) meses que se contarán desde la suscripción del Acta de Inicio de Ejecución de la Interventoría en los términos en que se describe en la Sección 2.4 de la Parte General del Contrato de Interventoría.

En atención a la naturaleza accesoria del Contrato de Interventoría, el plazo estipulado obedece a los primeros NOVENTA Y SEIS (96) meses de la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

correspondiente a la concesión de los Aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán, sin perjuicio de que las gestiones de la interventoría deberán adelantarse hasta la reversión y liquidación del Contrato de Concesión en caso de que ello sea necesario.

Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, para fines de claridad se precisa que el Contrato de Interventoría podrá iniciar ejecución, siempre y cuando el Contrato de Concesión se haya suscrito por las partes y el concesionario adjudicatario haya fondeado la Subcuenta de Interventoría y Supervisión en los términos dispuestos en el Contrato de Concesión. La ejecución de la interventoría producto del presente proceso de selección estará ligada a la ejecución del Contrato de Concesión bajo un esquema de asociación público privada que se derive del proceso licitatorio No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014, de tal manera que si éste llegare a suspenderse o terminarse, el Contrato de Interventoría producto del presente proceso, será suspendido o terminado anticipadamente, según sea el caso, sin otra motivación distinta a la aquí expuesta, sin que el interventor pueda alegar algún tipo de indemnización o compensación como quiera que no se generará daño alguno en razón a la circunstancia que aquí se anuncia y que es de conocimiento de los interesados.

2.5 LUGAR

El lugar de ejecución del Contrato de Interventoría será los Aeropuertos El Edén que sirve a la ciudad de Armenia, Benito Salas que sirve a la ciudad de Neiva y Guillermo León Valencia que sirve a la ciudad de Popayán.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

La contratación del interventor se adelantará en la modalidad de Concurso de Méritos. El marco normativo que debe regir el presente Concurso de Méritos está conformado por:

- La Constitución Política
- El Código Civil el Código de Comercio
- La Ley 80 de 1993 – Estatuto de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.
- La Ley 1150 de 2007, De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se adelantará mediante Concurso de Méritos Abierto.
- La Ley 1474 de 2011 sobre normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto Nacional 019 de 2012, Artículo 219. CONCURSO DE MÉRITOS. El numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 quedará así: "3. Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- Decreto No 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. Se aplicará el procedimiento señalado en el Capítulo III, del Decreto Reglamentario 1510 de 2013 y demás disposiciones complementarias. La selección se hará por el sistema de Concurso Abierto.
- y demás normas que regulen la materia.

4 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y análisis de Riesgo.

4.1 ASPECTOS GENERALES

El gobierno nacional, en cabeza de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, se encuentra en la ejecución de proyectos de concesión de infraestructura aeroportuaria en el país y la experiencia ha demostrado que un componente esencial para el éxito de éste tipo de proyectos, corresponde a la participación efectiva de las Interventorías, en los procesos de seguimiento, monitoreo y control.

En esa medida, las Interventorías son de vital importancia en el correcto desarrollo de los contratos de concesión, toda vez que adquieren el papel de agentes del Estado y en función de lo anterior, deberán desempeñarse como servidores públicos, que hacen equipo en las instituciones para el logro de los fines de la contratación del Estado.

Por lo anterior, resulta necesario continuar con el modelo adoptado en el marco de los contratos de Concesión, en razón a que con la interventoría se realiza el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución satisfactoria del contrato, se mantiene permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico y financiero, evitando perjuicios a la entidad y al contratista o parte del negocio jurídico.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales:

Por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84 del estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

Los deberes que les son inherentes a los interventores también se encuentran incluidos en el mencionado artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y consisten en mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

La responsabilidad de los Interventores o supervisores:


El artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 82 del estatuto anticorrupción disponen que los interventores responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su Contrato de Interventoría. A su turno, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002, adiciona sobre dicha responsabilidad lo siguiente: “(...) también será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando éste efectivamente se presente (...)”. Y por otro lado, el artículo 84 del E.A. en sus párrafos 2, 3 y 4 determina una inhabilidad adicional a las previstas en el numeral 1o del artículo 8o de la Ley 80 de 1993, prescribiendo una inhabilidad para el interventor que incumpla el deber de entregar información, que asciende a cinco (5) años y propiciando una responsabilidad solidaria con el contratista por los daños generados por el incumplimiento.

Consideraciones jurisprudenciales sobre las Interventorías:

La Corte constitucional se pronunció sobre la exequibilidad de normas asociadas a la Interventoría dispuestas en la Ley 80 de 1993, mediante sentencia C 037 del 28 de enero de 2003, M.P. Dr. Álvaro Tafur Galvis, cuyo principal extracto es:

“(...) Ahora bien, para la Corte de los elementos que se desprenden de la Ley resulta claro que al interventor le corresponde vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con lo pactado en las condiciones técnicas y científicas que más se ajusten a su cabal desarrollo, de acuerdo con los conocimientos especializados que él posee, en razón de los cuales la administración precisamente acude a sus servicios. Dicha función de control, que las normas contractuales asignan a los servidores públicos, pero que excepcionalmente en virtud del Contrato de Interventoría puede ser ejercida por un particular, implica en realidad el ejercicio de una función pública.

La Corte llama la atención además sobre el hecho de que el objeto sobre el cual recae la vigilancia, a saber: el desarrollo del contrato estatal, supone la presencia de recursos públicos, y que en este sentido la labor de vigilancia que se le encarga para que el desarrollo del contrato se ajuste a los

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

términos del contrato y a la realización de los fines estatales específicos que con él se persiguen, implica la protección de esos recursos.

Señaló la Corte Constitucional en dicha oportunidad que los particulares contratistas que ejercen una función pública, como la que se ejerce en función de la Interventoría, responden con fundamento en el principio consagrado en el artículo 6o de la Constitución Política, siendo servidores públicos a quienes se les aplican las reglas de cumplimiento del deber, prohibiciones y extralimitación de funciones.(...)”.

De lo anterior, puede concluirse que el éxito en la ejecución de los contratos de concesión dependerá de la contratación de Interventorías.

1.1.1 Análisis legal del sector

No	Definición	Marcar con una “x”
2.	Precio no regulado por el gobierno	X

1.1.2 Análisis comercial del sector

- El sector formal del bien o el servicio requerido es el siguiente:

Sector	Marcar con una “x”
Servicios especializados	X

- El bien o servicio requerido tuvo referencia de precio en el sector transporte en los seis últimos meses así:

No	Sector transporte	Se adquirió el bien o servicio requerido en los últimos seis meses (marcar con una “x”)	
		SI	NO
1	ANI	X	
2	INVIAS	X	
3	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL	X	

Nota 1: La verificación del sector debe ser realizada a través de la página del SECOP, de Contratación a la Vista o cualquier medio idóneo que disponga el área técnica que la requiera.

- **Análisis referencia de precio en el sector transporte:** Se consultó el portal de Contratación, para determinar qué entidades del sector, adquirieron el bien y servicios objeto de este

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

contrato, en los últimos 6 meses. No hay ninguna entidad del sector que haya contratado servicios relacionados con el objeto de este contrato.


Entidad	Objeto	Cuantía
ANI	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078-OK-2010, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	\$4,632,508,720
ANI	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ No. 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACIÓN ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 058-CON-2000, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.	\$6,541,583,360
ANI	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO NO. 8000011OK-2008, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS OLAYA HERRERA (MEDELLÍN), JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (RIONEGRO), EL CARAÑO (QUIBDÓ), LOS GARZONES (MONTERÍA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT (CAREPA) Y LAS BRUJAS (COROZAL)	\$20,799,737,280

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Entidad	Objeto	Cuantía
ANI	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO NO. 0186 DE 1996 Y SUS ANEXOS Y OTROSÍES, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL CUAL PRESTA SERVICIO PRINCIPALMENTE A LA CIUDAD DE CARTAGENA. LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA INCLUYEN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DIRECTO DEL TERMINAL, PISTA, RAMPA, INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, AYUDAS VISUALES DE APROXIMACIÓN, ZONAS ACCESORIAS Y LAS OBRAS DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN. (OTROSI #4)	\$11,168,046,856
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO FASE 1-.	\$11,663,417,200
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y PISTA EN LA CABECERA 17 Y SU CONEXIÓN MEDIANTE LA PROPLONGACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE CHARLIE DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER	\$2,504,137,235
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO LAS BERMAS Y EL UMBRAL, DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES, NARIÑO	\$1,341,317,512
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA CGAC	\$7,455,387,280
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA EN EL AEROPUERTO EL ALCARAVÁN DE YOPAL.	\$1,193,000,000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Entidad	Objeto	Cuantía
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONFORMACIÓN, EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO DEL AEROPUERTO SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	\$1,416,323,603
AEROCIVIL	ITEM 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. ITEM 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y CANALES DEL AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA" DE LA CIUDAD DE RIOHACHA. ITEM 3: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA "GUILERMO LEON VALENCIA" DE POPAYAN.	\$1,508,855,244
AEROCIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR Y FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL.	\$1,460,138,400
AEROCIVIL	INTERVENTORIA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	\$14,672,285,670
AEROCIVIL	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	\$1,965,120,186
AEROCIVIL	INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL "GUSTAVO ROJAS PINILLA" DE SAN	\$8,000,000,000

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Entidad	Objeto	Cuantía
	ANDRÉS Y DEL AEROPUERTO “EL EMBRUJO” DE PROVIDENCIA.	
AEROCIVIL	INTERVENTORIA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$38,420,000,000

1.1.3 Análisis técnico del sector

No	Definición	Marcar con una “X”	
		SI	NO
1.	El bien o servicio es de características técnicas uniformes y común utilización		X
2.	El bien o servicio se encuentra en la ciudad de Bogotá	X	
3.	La prestación es periódica		X
4.	Si la adquisición es de un bien, el mismo requiere de un servicio adicional (garantías técnicas, servicios de post venta, capacitaciones, etc.)		X
5.	Si la adquisición es de un servicio, el mismo requiere bienes o servicios adicionales (suministro de bienes, capacitaciones, servicios de post venta, laboratorios, etc.)	X	
6.	El bien o servicio puede ser suministrado por un extranjero.	X	
7.	El bien o servicio puede ser suministrado por etapas		X
8.	Tanto el plazo como la forma de pago inciden en el valor comercial del bien o servicio	X	
9.	El lugar del suministro del bien o servicio es las instalaciones de los aeropuertos El Edén de Armenia, Benito Salas de Neiva y Guillermo León Valencia de Popayán.	X	
10.	Las especificaciones técnicas del bien o servicio fueron creadas en forma exclusiva por La Agencia Nacional de Infraestructura	X	
11.	Otros	Especificar la razón:	

1.1.4 Definición del sector en torno a acuerdos marco.

No	Definición	Marcar con una “X”
----	------------	--------------------

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

		SI	NO
1.	El bien o servicio a adquirir está definido en torno a un acuerdo marco de precio (Según Colombia Compra Eficiente)		X

4.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA


Hasta hace muy poco (año 2012) las Interventorías en la Agencia Nacional de Infraestructura se clasificaban en función de su origen y teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección en virtud del cual fueron adjudicatarias. Así, las Interventorías se clasificaban en aquellas celebradas con menor cuantía y aquellas devenidas de procesos concursales. Las primeras eran ejercidas por personas naturales escogidas por su profesión u oficio y las segundas normalmente son firmas, Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social tiene asociado con la labor consultora y/o interventora, teniendo en este momento participación de empresas extranjeras que están aportando conocimiento y metodologías modernas a las labores propias de la labor de seguimiento y control en Colombia.

Hoy por hoy, la Agencia Nacional de Infraestructura cuenta con Interventorías aeroportuarias integrales y todas han sido adjudicadas a través de concurso de méritos. Efectuado un estudio tendiente a determinar las condiciones en las cuales se ha adquirido en el pasado el servicio objeto del presente proceso de contratación así como la forma en que lo han hecho otras entidades estatales (Aerocivil), se encuentran los siguientes contratos de interventoría.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 1 Contratos de Interventoría de infraestructura aeroportuaria celebrados por la ANI y la Aerocivil.

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
ANI										
VJ-VGC-CM-005-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078-OK-2010, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	Cesar : Valledupar La Guajira : Riohacha Magdalena : Santa Marta Santander : Bucaramanga, Barrancabermeja	\$4,632,508,720	Celebración del Primer Contrato 10/09/14	17 Meses	12	CONSORCIO UNIDO INXI

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
VJ-VGC-CM-004-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ NO. 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACIÓN ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.	Valle del Cauca : Palmira	\$6,541,583,360	Celebración del Primer Contrato 3/09/14	32 Meses	20	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO PALMIRA 2014

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
VJ-VGC-CM-001-2014	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO NO. 80000110K-2008, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS OLAYA HERRERA (MEDELLÍN), JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (RIONEGRO), EL CARAÑO (QUIBDÓ), LOS GARZONES (MONTERÍA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT (CAREPA) Y LAS BRUJAS (COROZAL)	Córdoba : Montería Chocó : Quibdó Antioquia : Medellín, Carepa, Rionegro Sucre : Corozal	\$20,799,737,280	Celebración del Primer Contrato 17/07/14	96 Meses	13	CONSORCIO INTERVENTORIA AEROPUERTO 2014
VJ-VGC-CM-010-2013	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI)	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA "INTERVENTORÍA	Bolívar : Cartagena	\$11,168,046,856	Celebración del Primer Contrato	84 Meses	8	UNIÓN TEMPORAL CONCESIÓN

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
	Méritos Abierto		INFRAESTRUCTURA (ANI)	FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD”, DEL CONTRATO NO. 0186 DE 1996 Y SUS ANEXOS Y OTROSÍES, CUYO OBJETO ES “LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL CUAL PRESTA SERVICIO PRINCIPALMENTE A LA CIUDAD DE CARTAGENA. LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA INCLUYEN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DIRECTO DEL TERMINAL, PISTA, RAMPA, INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, AYUDAS VISUALES DE APROXIMACIÓN, ZONAS ACCESORIAS Y LAS OBRAS DEL PLAN DE			Contrato 10/01/14			AEROPUERTO CARTAGENA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
				MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN. (OTROSI #4)"						
AEROCIVIL										
1300001 7 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO FASE 1-.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$11,663,417,200	Celebración del Primer Contrato 31/12/13	24 Meses	6	CONSORCIO INTERVENTORIAS AEROPUERTOS 2013
1300003 8 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y PISTA EN LA CABECERA 17 Y SU CONEXIÓN MEDIANTE LA PROPLONGACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE CHARLIE DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER	Santander : Bucaramanga	\$2,504,137,235	Celebración del Primer Contrato 30/12/13	7 Meses	5	UNION TEMPORAL ARCA
1300003 9 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA	Nariño : Pasto	\$1,341,317,512	Celebración del Primer	210 Días	6	CONSORCIO INFRAESTRUCTURAS

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
	Méritos Abierto		(AEROCIVIL)	DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO LAS BERMAS Y EL UMBRAL, DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES NARIÑO			Contrato 30/12/13			AEROPORTUARIAS
12000034 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA CGAC-	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$7,455,387,280	Celebración del Primer Contrato 19/12/12	480 Días	3	CONSORCIO UNIDOS PARA LA TORRE
11000050 OF	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA EN EL AEROPUERTO EL ALCARAVÁN DE YOPAL.	Casanare : Yopal	\$1,193,000,000	Liquidación 30/11/12	300 Días	13	CONSORCIO YOPAL 2011
10000017A OF	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONFORMACIÓN, EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO	Nariño : Pasto	\$1,416,323,603	Liquidación 31/07/12	365 Días	4	CONSORCIO INTERCONSULTORIA

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
				DEL AEROPUERTO SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO						
1200000 5_7_8	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	ITEM 1: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA. ITEM 2: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y CANALES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE LA CIUDAD DE RIOHACHA. ITEM 3: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA GUILERMOM LEON VALENCIA DE POPAYAN. 1509360680	Cauca : Popayán La Guajira : Riohacha Magdalena : Santa Marta	\$1,508,855,244	Celebración del Primer Contrato 23/07/12			
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y		\$4877.97.400	Celebración	270 Días	18	CONSORCIO VIAL

 Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
				ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA			del Primer Contrato 23/07/12			
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y CANALES DEL AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA DE LA CIUDAD DE RIOHACHA		\$495.909.280	Celebración del Primer Contrato 28/12/12	270 Días	9	CONSORCIO AEROPISTAS COLOMBIA
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA "GUILHERMO LEON VALENCIA" DE POPAYAN		\$525.654.000	Celebración del Primer Contrato 23/07/12	300 Días	17	UNIÓN TEMPORAL SAVING DM
1100000 5/06/07/ 08 OF	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO YARIGUIES	Bogotá D.C. : Bogotá D.C. Cesar : Valledupar Santander :	\$1,460,138,400	Celebración del Primer Contrato 23/12/2011		38	

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
				DE BARRANCABERMEJA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR Y FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL.	Bucaramanga, Barrancabermeja					
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA.			Celebración del Primer Contrato 23/12/11	210 Días	23	PROYECTO SE INTERVENTORIAS LIMITADA
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.			Celebración del Primer Contrato 15/12/11	270 Días	24	GERMÁN BALLESTAS BERDEJO
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR			Celebración del Primer Contrato 20/12/11	210 Días	23	CONSORCIO PISTAS G&G

 ANI Agencia Nacional de Infraestructura	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
				CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL.			Celebración del Primer Contrato 15/12/11	150 Días	15	PROYECTO SE INTERVENTORIAS LIMITADA.
8000039 OF	Concurso de Méritos con Lista Corta	Adjudicado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	INTERVENTORIA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$14,672,285,670	adjudicación 13/05/09		3	CONSORCIO OPERADOR AEROPORTUARIO
7000004 A OF	Licitación Pública	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$1,965,120,186	Celebración del Primer Contrato 9/05/08	60 Meses	11	CONSORCIO JFA A&C
7000006 OF	Licitación Pública	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL	INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y	San Andrés, Providencia y Santa Catalina	\$8,000,000,000	apertura 9/11/2007		2	AFA CONSULTORES Y

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Departamento y Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha	Plazo	Número de proponentes	Proponente elegido
			(AEROCIVIL)	MANTENIMIENTO, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRÉS Y DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.	: San Andrés, Providencia					CONSTRUCIONES S.A.
7000003 A OF	Licitación Pública	Celebrado	AERONÁUTICA CIVIL (AEROCIVIL)	INTERVENTORIA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	Bogotá D.C. : Bogotá D.C.	\$38,420,000,000	Celebración del Primer Contrato 23/10/07	234 Meses	1	JAHV McGREGOS S.A.

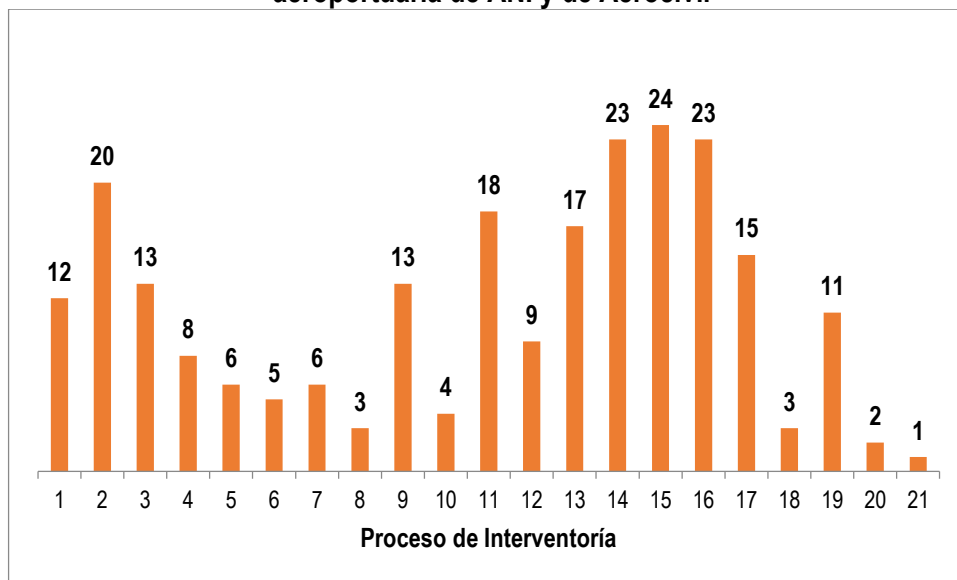
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Cód
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Ver
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fech

4.3 ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo con los estudios realizados por la Entidad y de acuerdo con las verificaciones realizadas en los sistemas de información empresarial, se evidencia con suma claridad que en el mercado del sector transporte y más específicamente en el sector de la Consultoría existe pluralidad de oferentes con diferentes tamaños empresariales. En consideración de lo cual, se establecerá en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección una serie de requisitos habilitantes acordes con las modificaciones planteadas en el Decreto 1510 de 2013, bajo dos presupuesto básicos, el primero que se garantice la pluralidad de oferentes y segundo que se asegure la idoneidad del Contratista seleccionado, esto último en razón al grado del grado de complejidad de los proyectos y la importancia que tienen para la Infraestructura del País.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que el presupuesto fijado para el presente proceso de selección, obedece al análisis técnico y económico realizado por la Entidad – Vicepresidencia de Estructuración y Adjudicación, y que se exponen en el presente documento en la medida permitida por el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013.

Gráfico 1 Número de proponentes en los concursos de Interventoría de infraestructura aeroportuaria de ANI y de Aerocivil



	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 2 Número de proponentes en los concursos de Interventoría de infraestructura aeroportuaria de ANI y de Aerocivil


No.	Número de Proceso	Objeto	Número de proponentes
1	VJ-VGC-CM-005-2014	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 10000078-OK-2010, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN DE LAS TERMINALES AEROPORTUARIAS DE NORORIENTE - AEROPUERTOS CAMILO DAZA DE CÚCUTA, PALONEGRO DE BUCARAMANGA, YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA, ALFONSO LÓPEZ DE VALLEDUPAR, SIMÓN BOLÍVAR DE SANTA MARTA Y EL ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA	12
2	VJ-VGC-CM-004-2014	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA DE OBRA, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, SOCIAL, AMBIENTAL, PREDIAL, FINANCIERA, LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS OBRAS DERIVADAS DEL OTROSÍ NO. 1, CORRESPONDIENTES A LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES OBLIGATORIAS, INVERSIONES VOLUNTARIAS, OBRAS ADICIONALES Y OBRAS DE CERTIFICACIÓN ASOCIADAS AL CONTRATO DE CONCESIÓN N°. 058-CON-2000, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA DEL ÁREA CONCESIONADA DEL AEROPUERTO ALFONSO BONILLA ARAGÓN DE LA CIUDAD DE PALMIRA QUE SIRVE A LA CIUDAD DE CALI.	20
3	VJ-VGC-CM-001-2014	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO NO. 80000110K-2008, CUYO OBJETO ES LA CONCESIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, ADECUACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS AEROPUERTOS OLAYA HERRERA (MEDELLÍN), JOSÉ MARÍA CÓRDOVA (RIONEGRO), EL CARAÑO (QUIBDÓ), LOS GARZONES (MONTERÍA), ANTONIO ROLDÁN BETANCOURT (CAREPA) Y LAS BRUJAS (COROZAL)	13
4	VJ-VGC-CM-010-2013	INTERVENTORÍA INTEGRAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN, QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, LEGAL, OPERATIVA, AMBIENTAL, Y DE SEGURIDAD, DEL CONTRATO NO. 0186 DE 1996	8

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No.	Número de Proceso	Objeto	Número de proponentes
		Y SUS ANEXOS Y OTROSÍES, CUYO OBJETO ES LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA POR EL SISTEMA DE CONCESIÓN DEL AEROPUERTO RAFAEL NUÑEZ, UBICADO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CARTAGENA DE INDIAS, EL CUAL PRESTA SERVICIO PRINCIPALMENTE A LA CIUDAD DE CARTAGENA. LA ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN ECONÓMICA INCLUYEN EL MANEJO Y MANTENIMIENTO DIRECTO DEL TERMINAL, PISTA, RAMPA, INSTALACIONES AEROPORTUARIAS, AYUDAS VISUALES DE APROXIMACIÓN, ZONAS ACCESORIAS Y LAS OBRAS DEL PLAN DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN. (OTROSI #4)	
5	13000017 OF	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COMPLEMENTARIO DE CALLES DE RODAJE EN EL COSTADO OCCIDENTAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO FASE 1-	6
6	13000038 OF	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y PISTA EN LA CABECERA 17 Y SU CONEXIÓN MEDIANTE LA PROPLONGACIÓN DE LA CALLE DE RODAJE CHARLIE DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER	5
7	13000039 OF	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA CONSTRUIR LA ESTRUCTURA DE LA PISTA 10-28, INCLUYENDO LAS BERMAS Y EL UMBRAL, DEL AEROPUERTO SAN LUIS DE IPIALES NARIÑO	6
8	12000034 OF	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO EL DORADO Y DEL CENTRO DE GESTIÓN AERONÁUTICO DE COLOMBIA CGAC-	3
9	11000050 OF	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA EN EL AEROPUERTO EL ALCARAVÁN DE YOPAL.	13
10	10000017A OF	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA CONFORMACIÓN, EXPLANACIÓN Y NIVELACIÓN DE TERRENO DEL AEROPUERTO SAN LUIS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	4

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No.	Número de Proceso	Objeto	Número de proponentes
11		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO SIMON BOLIVAR DE LA CIUDAD DE SANTA MARTA	18
12		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA Y EL MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE SEGURIDAD Y CANALES DEL AEROPUERTO "ALMIRANTE PADILLA DE LA CIUDAD DE RIOHACHA	9
13		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LA AMPLIACION Y EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA "GUILERMO LEON VALENCIA" DE POPAYAN	17
14		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO YARIGUIES DE BARRANCABERMEJA.	23
15		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO PALONEGRO DE BUCARAMANGA.	24
16		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	23
17		CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PISTA DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUAREZ DE GUAYMARAL.	15
18	8000039 OF	INTERVENTORIA OPERATIVA, AMBIENTAL Y DE MANTENIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D. C.	3
19	7000004 A OF	INTERVENTORIA A LAS OBRAS DE MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	11
20	7000006 OF	INTERVENTORIA INTEGRAL, TÉCNICA DE DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, INVERSIÓN, MODERNIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL GUSTAVO ROJAS PINILLA DE SAN ANDRÉS Y DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA.	2

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

No.	Número de Proceso	Objeto	Número de proponentes
21	7000003 A OF	INTERVENTORIA FINANCIERA, CONTABLE, TRIBUTARIA Y ADMINISTRATIVA, PARA LA CONCESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN COMERCIAL, MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	1

5 PRESUPUESTO Y ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PERSONAL Y CARGAS DE TRABAJO

5.1 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial máximo estimado se presenta en la siguiente tabla, éste valor corresponde a pesos diciembre de 2013 e incluye IVA y será pagado dentro del plazo de NOVENTA Y SEIS (96) meses. Este valor fue determinado por la Agencia Nacional de Infraestructura basado en un análisis técnico y económico considerando el alcance del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Pública Privada.

Proyecto APP	Presupuesto Oficial Estimado
Aeropuertos Zona Sur Occidente: El Edén, Benito Salas Y Guillermo León Valencia	DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS M/L (\$18.279.675.050,00)

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta. Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

5.2 RUBRO PRESUPUESTAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El valor del Contrato de Interventoría que se suscriba con ocasión de este concurso de méritos abierto, se pagará con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo que deberá fundear la sociedad Concesionaria adjudicataria de la Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-002-2014, en el cual se administrarán los recursos que ingresan a la “Subcuenta de Interventoría y Supervisión” conforme al literal V del numeral 4.6.2.1 del Apéndice 1 - Parte Especial del Contrato de Concesión.

5.3 FORMA DE PAGO

- a) El valor del presente Contrato, se fija en la suma única Dieciocho mil doscientos setenta y nueve millones seiscientos setenta y cinco mil cincuenta pesos M/L **(\$18.279.675.050,00)** precio global fijo en pesos constantes de diciembre de 2013 incluido el IVA, de acuerdo al presupuesto oficial.

El valor del presente Contrato corresponde a un precio global fijo ofertado por virtud del cual el Interventor se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en el Contrato de Interventoría y en el Anexo de Metodología y Cargas de trabajo y Hoja de Datos. Las partes aceptan que la discriminación de ciertos factores del precio contenido en la Propuesta del Interventor no implica que el presente Contrato se haya acordado a precios unitarios o que deban reconocerse obligaciones por concepto de gastos reembolsables, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la Propuesta. Como quiera que el cálculo del presupuesto atienda todos los gastos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista interventor, el monto del contrato se estableció a precio global fijo.

La discriminación de precios que debe entregar el interventor para la firma del acta de inicio, sólo será tenida en cuenta y utilizada para adelantar las labores de liquidación de presentarse una terminación anticipada del contrato, caso en el cual se pagarán y reconocerán los servicios prestados, costos de personal y los ítems de otros costos hasta la fecha de terminación, únicamente al valor establecido en dicha discriminación.

- b) La Agencia Nacional de Infraestructura - ANI pagará al interventor el valor de este contrato mensualmente, mediante el reconocimiento de las labores de interventoría.

El pago mensual que debe hacerse como retribución a las labores de interventoría, por parte de la Fiducia a cargo o por el concesionario, según corresponda, una vez adelantado el trámite pertinente, están condicionados a la previa aprobación que haga la Agencia a los informes, diagnósticos o productos que deba presentar el Interventor a la Agencia durante el correspondiente periodo mensual y a la presentación de las certificaciones de los pagos de aportes parafiscales.

Siempre que el Interventor tenga derecho a recibir el pago en los términos del Contrato de Interventoría, se pagará la cuota mensual con cargo a la Subcuenta Interventoría y Supervisión constituida para tal fin en el Fideicomiso que maneja los recursos del Contrato de Concesión, de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

acuerdo con las condiciones pactadas. El valor mensual se actualizará tomando como base el IPC vigente, certificado por el DANE, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Parte Especial del Contrato de Interventoría.

5.4 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN

Para determinar el valor de Interventoría a celebrar, se tuvieron en cuenta los perfiles del personal obligatorio, la experiencia, la responsabilidad de las actividades que va a asumir y el plazo de las mismas que tendrá a su cargo el Interventor, teniendo en cuenta el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, y de análisis de riesgo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013.

En cuanto al análisis realizado se contemplaron las variables mínimas para el cálculo de la respectiva contratación, la definición del alcance de las funciones del Interventor y del plazo del Contrato de Interventoría, igualmente que el Contrato de Concesión objeto de la presente contratación se encuentra en proceso de adjudicación. Por lo tanto, se han tenido en cuenta las obligaciones del Interventor en relación con el control técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, ambientales, sociales y prediales que deberá adelantar el interventor que se contrate, con el fin de asociar a estas actividades el perfil de personal y equipos requeridos para realizar estas funciones, dentro del plazo de NOVENTA Y SEIS (96) meses establecidos para el contrato.

Los costos básicos asociados al Contrato de Interventoría son los siguientes:

Recursos Humanos:

La ejecución del Contrato requiere la aportación y coordinación de recursos humanos y físicos por parte del interventor. El interventor deberá en todo momento contar con los recursos humanos y físicos en cantidad, capacidad y disponibilidad suficientes para dar cumplimiento a sus obligaciones contractuales.

Fueron definidos los perfiles necesarios para la buena ejecución del contrato, el número de personal mínimo necesario para cada perfil y sus respectivas dedicaciones requeridos para cumplir con las funciones de la Interventoría. Lo anterior para los distintos procesos que se podrían presentar en la ejecución del Contrato de Concesión durante el desarrollo de la Interventoría a contratar.

Recursos Físicos:

El Interventor deberá proveer los recursos físicos necesarios para desarrollar sus obligaciones contractuales. Estos recursos deben contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- (a) Oficinas e instalaciones: Será obligación del Interventor, por cuenta propia y/o alquiler, conseguir y mantener en operación las oficinas e instalaciones que se requieran para tal fin en buenas condiciones.
- (b) Equipos de Topografía: El Interventor deberá mantener como mínimo las comisiones de topografía mencionadas en los estudios previos durante la ejecución del Contrato de Interventoría, incluidos equipos de última tecnología (estaciones totales, niveles de precisión, GPS, etc.), para las labores de verificación necesarias en campo de los diferentes diseños aprobados y a ejecutar por parte del Concesionario.
- (c) Equipos de cómputo: El Interventor deberá proveer los equipos de cómputo de última generación necesarios para la dotación de las oficinas instaladas. Incluyendo computadores de escritorio (que cumplan con los requisitos de software y hardware necesarios para el desarrollo de la interventoría), computadores portátiles, servidores, escáneres, fotocopiadoras, impresoras, etc. Los equipos de computación deberán poseer tecnología de comunicación en línea con las demás oficinas y con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el Concesionario.
- (d) Equipos de comunicaciones: El Interventor deberá proveer los equipos de comunicaciones necesarios para la transmisión de voz y datos en tiempo real de los profesionales integrantes del equipo de trabajo que lo requieran, para comunicarse con las demás oficinas, con la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el Concesionario.

Se deberá garantizar todo el tiempo la comunicación móvil con el supervisor del proyecto en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.

- (e) Equipos de laboratorio: El Interventor deberá revisar la realización todos los ensayos de campo y laboratorio necesarios para cumplir con su gestión contractual, de acuerdo con las metodologías normalizadas por el INVIAS, ICONTEC, ASHHTO, ASTM, etc. La frecuencia y el tipo de ensayos de laboratorio sobre los materiales de construcción de la vía, las estructuras, los puentes etc. rampas, calles de rodaje, plataformas, edificaciones y/o estructuras serán realizados de acuerdo con la frecuencia necesaria para controlar que el Concesionario y sus contratistas cumplan con lo establecido en las normas y/o el Contrato de Concesión, de medición de indicadores del Contrato de Concesión, las buenas prácticas de la ingeniería y según solicitud de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, de tal manera que los resultados que arrojen sirvan para que el Interventor evalúe oportunamente el desempeño del Concesionario.

Los laboratorios en donde se realicen los ensayos deben contar con todas las certificaciones de calibración de sus equipos, dichas certificaciones se anexarán a los resultados de los ensayos. Estos certificados de calibración deben ser emitidos por las autoridades legales colombianas o en quien ellas deleguen, por ejemplo, superintendencia de industria y comercio.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Para los materiales o insumos de construcción, el Interventor deberá exigir al concesionario la presentación del certificado de conformidad de producto en los términos establecidos en el Decreto 2269 de 1993 del Ministerio de Desarrollo y los decretos que lo modifican y adicionan (Decreto 3735 de 2009, por el Decreto 3257 de 2008, por el Decreto 3144 de 2008, el Decreto 266 de 2000 y por el Decreto 1122 de 1999 y el Decreto 1471 del 5 de Agosto de 2014), de igual forma el Interventor deberá verificar la trazabilidad y calidad del producto efectivamente instalado.

- (f) Vehículos: Alquiler o adquisición de los vehículos que la Interventoría considere necesarios para cumplir con sus funciones (mínimo 2), para los cuales deberá relacionarse la marca, modelo, tipo y capacidad. Los mismos deberán ser vehículos modelo 2011 o posterior, el color de los vehículos será blanco y tendrá identificaciones de la Agencia Nacional de Infraestructura y de la Interventoría.
- (g) Equipos para apoyo a la gestión administrativa y de seguimiento de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA :
- Computadores: portátiles y/o de escritorio, que como mínimo tengan las siguientes características: procesador Intel Core i5 o su equivalente, disco duro de 500 Gb o superior, memoria RAM DDR3 de 4 Gb o superior, quemador DVD/RW, puertos USB, lector de memorias interno, monitor LCD 17" o superior, para uso exclusivo del contrato y para ser utilizado por la supervisión en áreas de trabajo diferentes a las instalaciones fijas del interventor.
 - El software de los equipos de cómputo deberá estar debidamente licenciado en todo el periodo de vigencia del contrato, los computadores deberán contar con sistema operativo Windows y deberán tener como mínimo licencias de office y Antivirus en sus versiones más recientes, deberá contar además con al menos una licencia de Autocad en su versión más reciente.
 - Escáner de mesa para digitalización de documentos, que cumplan con los requisitos de software y hardware solicitados por el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
 - Cámaras fotográficas de última tecnología y de al menos 8 mega pixeles, de las cuales una será asignada al supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
 - Equipos de comunicaciones para la Supervisión y trabajo de campo, consistentes en: equipos de telefonía celular nuevos con plan de voz y transmisión de datos y mensajería instantánea, emisoras de radio, de los cuales uno de ellos será asignado al supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, dispositivos de internet móvil de alta velocidad.
 - Botas, capa impermeable y en general equipo de seguridad industrial para visitas de campo para la supervisión de la concesión.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- (h) Equipos necesarios para la medición de Indicadores de Cumplimiento contractuales: El Apéndice 3 del respectivo Contrato de Concesión presenta los Indicadores contractuales a ser monitoreados por el Interventor a lo largo de la duración de su contrato.

En todo momento el Interventor será responsable de realizar las mediciones de los Indicadores con la periodicidad y estándares de calidad solicitados por la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA en el Contrato de Concesión, sus Apéndices y Anexos y en los Pliegos del Contrato de Interventoría, con todos sus Anexos. Para lo cual, el Interventor deberá proveer los equipos necesarios para realizar dicha medición y monitorización, incluyendo cronómetros para la medición de tiempos y PDAs para adquisición y toma de datos.

Los costos de los recursos físicos y humanos anteriormente señalados, se incluyen única y exclusivamente para efectos de la determinación del presupuesto del contrato por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, sin embargo el interventor seleccionado se compromete a ejecutar integralmente todas las actividades objeto del contrato y éste se pagará a precio global fijo el que incluye el valor del IVA.

5.5 PERSONAL Y CARGAS DE TRABAJO

El Interventor podrá organizar el equipo de trabajo, de acuerdo con su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, existe un Personal obligatorio mínimo que debe ser presentado a la Entidad, cuyos requerimientos se establecen en el presente documento.

El Interventor definirá las cargas de trabajo del personal que involucrará en la ejecución del Contrato considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar. Todos estos costos deben ser involucrados en la oferta económica presentada por el proponente.

Para firmar acta de inicio del Contrato de Interventoría, el siguiente personal profesional deberá ser presentado con las certificaciones y soportes necesarios para acreditar las profesiones, postgrados y la experiencia mínima solicitada. Dichos documentos soportes serán entregados a la Agencia Nacional de Infraestructura en un plazo no mayor a 8 días calendario después de celebrada la audiencia de adjudicación del proceso.

Tabla 3 Personal obligatorio mínimo que deberá estar aprobado como prerequisite para la firma del acta de inicio de interventoría

CANT	PERSONAL PROFESIONAL
1	<i>Director General de Interventoría</i>
1	<i>Subdirector Técnico</i>

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013


El personal restante necesario para ejecutar el contrato de interventoría (“Personal Obligatorio”) deberá presentarse por el Interventor a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio y estar aprobado a más tardar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación, so pena de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el Contrato de Interventoría. En el evento que la entidad tenga observaciones, aplicarán los mismos términos indicados.

El personal mínimo requerido para la ejecución de la Interventoría no será calificable pero el interventor deberá contar con él para la ejecución de la misma, el cual se detalla en la siguiente tabla. La determinación del personal fue elaborada a partir del ejercicio realizado por la Vicepresidencia de Estructuración de la Agencia y ajustada conforme a la experiencia de la Vicepresidencia de Gestión Contractual, producto del seguimiento y control a los contratos de concesión vigentes.

En el evento en que para la correcta ejecución de la Interventoría integral se requieran mayores dedicaciones de tiempo, las mismas serán modificadas y asumidas por el contratista.

NOTA: En caso de presentarse experiencias simultáneas en tiempo por parte del personal presentado por el Interventor, respecto de cada uno de ellos, solamente se aceptará una de éstas como acreditación de la experiencia general o específica para la evaluación de la hoja de vida.

Tabla 4 Personal Obligatorio y Cargas de Trabajo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

CARGO / OFICIO (1)	NÚMERO DE PERSONAS	INTERVENCIÓN 1 Y 2					INTERVENCIÓN 3		
		AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	AÑO 6	AÑO 7	AÑO 8
		% DE DEDICACION	% DE DEDICACION	% DE DEDICACION	% DE DEDICACION	% DE DEDICACION	% DE DEDICACION	% DE DEDICACION	% DE DEDICACION
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO									
Director General de Interventoría	1	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Subdirector Técnico de Interventoría	1	100%	100%	100%	75%	50%	50%	50%	50%
Subdirector Financiero y Administrativo de	1	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
Profesional Ambiental/Coordinador Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	1	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%	75%
Responsable Auditor Interno de Calidad/Supervisor Indicadores de Calidad	1	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%	50%
Tomadores de datos para Indicadores de	3	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Profesional en Derecho	1	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Supervisor en Operación y Mantenimiento	3	100%	100%	100%	100%	75%	50%	50%	50%
Tecnólogo Coordinador de Seguridad (Safety &	3	100%	100%	100%	75%	75%	75%	75%	75%
Auxiliar administrativo financiero	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Tecnólogo en Areas de Ingeniería	3	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
Asistente a la Supervisión en la ANI	1	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%
CAPEX (DISEÑO Y OBRAS)									
Especialista aeroportuario	1	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%
Arquitecto	1	100%	100%	100%	50%	50%	0%	0%	0%
Especialista en pavimentos o aeropistas	1	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%
Especialista en geotecnia	1	25%	25%	25%	10%	10%	10%	10%	10%
Especialista en estructuras	1	25%	25%	25%	10%	10%	0%	0%	0%
Especialista Eléctrico-Mecánico	1	25%	25%	25%	10%	10%	0%	0%	0%
Especialista en instalaciones hidráulicas y	1	25%	25%	25%	10%	10%	0%	0%	0%
Profesional en Sistemas	1	50%	50%	50%	25%	25%	25%	25%	25%
Ingeniero Civil - Residente de Obras	1	100%	100%	100%	100%	100%	50%	50%	50%
Topógrafo	3	100%	50%	50%	30%	30%	0%	0%	0%
Cadenero I	3	100%	50%	50%	30%	30%	0%	0%	0%
Inspector de Obra	3	100%	100%	100%	100%	100%	75%	75%	75%
Profesional en Área Predial y Social	1	25%	25%	25%	25%	25%	15%	15%	15%
Conductor	2	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Tabla 5 Otros costos directos

OTROS COSTOS DIRECTOS	UNIDAD	CANTIDAD	MESES DE USO O GLOBAL
Alquiler Vehículos	MES	2	96
Alquiler Equipo y material de Topografía	MES	3	60
Alquiler Equipo de Laboratorio y Ensayos	MES	1	96
Costos Administrativos en General (Alquiler de Oficina incluye servicios públicos y dotación, Equipo de Cómputo, Equipos de Comunicaciones, Equipos para Apoyo a la Gestión Administrativa y Seguimiento de la ANI, Equipos para medición de Indicadores de Cumplimiento, Papelería, Fotocopias, Edición Informes, Registro Fotográfico y Video)	UND	1	GLOBAL

6 LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

Son la Capacidad Jurídica, las condiciones de experiencia general, la capacidad financiera y la capacidad organizacional de los proponentes, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, los cuales sólo serán objeto de verificación por parte de la ANI, cuya presentación, cumplimiento y acreditación son necesarios para la evaluación de la oferta.

En atención a lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2013, la Agencia verificará la acreditación y cumplimiento de los requisitos habilitantes en el Registro Único de proponentes RUP, y verificará la información adicional que no conste en él, mediante la presentación de los documentos de acreditación necesarios.

6.2 GENERALIDADES

Únicamente se considerarán hábiles aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta para el efecto las condiciones exigidas dependiendo de si el Proponente se encuentra o no obligado a estar inscrito en el RUP.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

En el caso de figuras asociativas, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, en los términos dispuestos en el pliego de condiciones; quienes deberán acompañar sus propuestas con el certificado RUP o el Formato 2 según corresponda.

LIDER. Es aquel integrante de la figura asociativa del oferente; esté o no obligado a inscribirse en el RUP. El LIDER deberá tener como mínimo un porcentaje de participación en la figura asociativa del cincuenta y un por ciento (51%), encontrándose obligado a acreditar como mínimo el cincuenta y un por ciento (51%) de la experiencia general exigida mediante la sumatoria de los valores de los contratos acreditados como experiencia general, en SMMLV de acuerdo con el presente pliego. Todos los proponentes que presenten propuesta a través de una figura asociativa, deberán designar un LIDER con el pleno cumplimiento de los requisitos aquí descritos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Agencia en razón al cumplimiento de los fines estatales que le es imperativo alcanzar, y atendiendo a la naturaleza especial del contrato de interventoría y a la cuantía del presupuesto del presente concurso de méritos, exigirá que todos y cada uno de los miembros de las figuras asociativas acrediten experiencia en supervisión y/o interventoría de proyectos de Infraestructura de Transporte, que es el criterio de experiencia general que se exige en este pliego de condiciones, en los términos y porcentajes establecidos en el presente pliego.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, en los casos de figuras asociativas conformadas tanto por miembros que deban estar inscritos en el RUP como por miembros que no deban estar inscritos en el RUP, los requisitos habilitantes se acreditarán a través del RUP, y de conformidad con lo exigido en el pliego, teniendo en cuenta para el efecto lo establecido en la legislación aplicable.

Para efectos de acreditar cada uno de los requisitos habilitantes se resalta que la única información, valores y experiencia que se tendrá como válida será la relacionada directamente con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte que estén certificadas y que consten en el RUP, o las que en virtud de la expedición del Decreto 1510 de 2013 deban ser verificadas por la Agencia, de igual manera para los proponentes extranjeros que no se encuentren obligados a inscribirse en el RUP, únicamente podrán acreditar los requisitos habilitantes a través de información, valores y experiencia directamente relacionada con actividades de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte. La información adicional, relacionada con la experiencia general requerida por la entidad, que no conste en el RUP, podrá ser verificada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en este pliego de condiciones.

Los proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP vigente y en firme. En el caso de figuras asociativas, cada uno de los miembros de la figura asociativa deberá adjuntar como parte de su propuesta su certificado RUP vigente y en firme. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no se deban inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica,

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

capacidad financiera y organizacional a través del diligenciamiento del Formato 2, que contienen entre otras cosas la información sobre la capacidad jurídica, capacidad financiera y organizacional del proponente, el cual deberá estar acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Estos formatos deberán ser suscritos por el representante legal del proponente, por el representante legal del miembro de la figura asociativa (según corresponda) y por el contador, auditor o revisor fiscal (según corresponda).

En el evento de que los llamados a cumplir con la obligación de suscribir el Formato 2 y las certificaciones de los requisitos habilitantes, no pudieren hacerlo alegando limitaciones de orden legal o falta de autorización legal expresa, deberán hacerlo en reemplazo del auditor o revisor fiscal, el vicepresidente financiero o su equivalente y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador.

En todo caso, de presentarse esta situación los formatos deberán acompañarse de una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del proponente o del miembro de la figura asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir el Formato 2 por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.

Para efectos de acreditación de la experiencia general y la experiencia específica solo serán admisibles los contratos suscritos con las siguientes condiciones:

- a) Contrato Ejecutado o Contrato Terminado, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas y cumplidas por parte del interventor.
- b) Contrato Principal, se refiere al contrato que es presentado por el proponente o los miembros de la estructura plural para acreditar experiencia general o la experiencia específica el cual puede incluir reformas al contrato y cumple con las reglas previstas en el presente pliego.
- c) Corresponder a contratos con entidades públicas del orden nacional, departamental, distrital o municipal, para establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado o sociedades de economía mixta y/o para gobiernos internacionales y/u organismos multilaterales y/o Asesoría para el sector público a nivel nacional o internacional y/o empresas privadas siempre y cuando cumplan con los requisitos del pliego.
- d) Contrato en Ejecución, aquel cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas, y que su plazo de ejecución transcurrido sea de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6.3 CAPACIDAD JURÍDICA

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en el presente concurso. En este orden de ideas, se entenderá que para las personas naturales la capacidad jurídica será la prevista en el artículo 1502 y siguientes del Código Civil colombiano y para las personas jurídicas, la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano y siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en el presente concurso. Para los proponentes de origen extranjero se verificará que cumplan con las mismas condiciones previstas en esta definición. Para el caso de las personas jurídicas extranjeras se tendrá en cuenta la ley aplicable en la respectiva jurisdicción de incorporación.

De acuerdo con las exigencias del Pliego de Condiciones, la Capacidad Jurídica se acreditará con los siguientes documentos:

Requisitos Capacidad Jurídica
Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)
Certificado de existencia y representación legal
Registro único de proponentes RUP
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
Pacto de transparencia de los participantes (Formato 1)
Garantía de seriedad de la propuesta.
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI- de la procuraduría general de la nación
Antecedentes fiscales y judiciales
Demás formatos debidamente diligenciados, cuando corresponda

6.3.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

Los Proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes del proponente plural que deban estar inscritos en el RUP, deberán acreditar que se encuentren inscritos bajo la clasificación de bienes y servicios de la UNSPSC. Los contratos a través de los cuales se acredite la experiencia general, se deberán encontrar clasificados hasta el tercer nivel en alguno de los siguientes códigos:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Clasificación UNSPSC	
Segmento	80000000-SERVICIO DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Familia	80100000- SERVICIO DE ASESORÍA DE GESTIÓN
Clase	80101600- GERENCIA DE PROYECTOS

Clasificación UNSPSC	
Segmento	81000000- SERVICIO BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Familia	81100000- SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA
Clase	81101500- INGENIERÍA CIVIL
Clase	81102200- INGENIERÍA DE TRANSPORTE
Clase	81102300-INGENIERÍA AERONÁUTICA

Los proponentes que presenten propuesta de manera individual o los integrantes de las estructuras plurales que no están obligados a inscribirse en el RUP, en el diligenciamiento del Formato 2 deberán manifestar que dentro de las actividades que desarrolla se encuentran las siguientes:

- Consultoría en materia de infraestructura para el transporte
- Consultoría, estructuración y/o Asistencia Técnica y/o Dirección Facultativa de proyectos de Infraestructura de transporte.

La fecha de expedición del RUP debe ser máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite prevista para la presentación de la propuesta. En caso de modificarse la fecha de Cierre del Proceso se tendrá como referencia para establecer el plazo de este certificado la originalmente establecida en el Pliego de Condiciones Definitivo.

6.4 CAPACIDAD FINANCIERA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 10 del Decreto 1510 de 2013, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de Figura Asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente), o del diligenciamiento del Formato 2 en caso de no estar obligados a inscribirse en el RUP. El Formato 2 debe estar suscritos bajo la gravedad de juramento, por el Representante Legal y el Revisor Fiscal del proponente, si el proponente no está obligado a tener Revisor Fiscal, debe ser suscrito por su Contador.

Dicho formato deberá registrar en todos los casos, información tomada de los balances generales y el estado de pérdidas y ganancias de la compañía en la cual se reflejan los resultados correspondientes al 31 de diciembre de 2013 o al último año fiscal, que hayan sido tomados como base para decretar dividendos y para la liquidación del impuesto de renta o su equivalente, debidamente aprobados por la asamblea de accionistas, junta de socios o el órgano social competente, correspondientes al último cierre anual ordinario.

En el caso de empresas extranjeras, los estados financieros de los cuales se tome la información deberán estar preparados de conformidad con los estándares internacionales de reporte financiero –IFRS, y deberán encontrarse DEBIDAMENTE AUDITADOS Y DICTAMINADOS. También podrán, a opción de la empresa extranjera, tomar la información de los estados financieros preparados bajo los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia – COLGAAP -, caso en el cual la información contable que se obtenga de los mismos deberá presentarse debidamente certificada por Contador Público Colombiano o de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes.

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera, demostrando que el Proponente o el LIDER, según corresponda, cuenta con:

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** El Proponente y en caso de figuras asociativas todos sus miembros, deberán acreditar un índice de liquidez de mínimo uno punto uno (1.1).
- ✓ **RAZON DE ENDEUDAMIENTO:** El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de endeudamiento menor o igual al ochenta por ciento (80%).
- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:** El Proponente y en caso de Figuras Asociativas todos sus miembros, deberán acreditar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a uno (1). Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), cumplan con el indicador de razón de cobertura de intereses.
- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo el cual se verificará con el RUP o el diligenciamiento del Formato 2, según corresponda, teniendo en cuenta

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

los siguientes requisitos:

- El Proponente debe acreditar como mínimo el 7,14% del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos.
- El LIDER, debe acreditar por lo menos el 50% del capital requerido.
- Los demás miembros de la figura asociativa, para acreditar el capital restante, sumarán su capital sin tener en cuenta el porcentaje de participación dentro de la estructura plural.

6.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los indicadores descritos a continuación, los cuales se verificarán mediante el RUP o el Formato 2, según corresponda:

- ✓ **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio positiva.
- ✓ **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** El proponente individual o por lo menos uno de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar una rentabilidad del activo positiva.

6.6 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

Es la experiencia habilitante que debe acreditar cada Proponente, no otorga puntaje; pero en el evento en que el proponente no la acredite se le rechazará su propuesta.

Se deberá acreditar la experiencia general, con contratos que cumplan los literales a) y b) descritos a continuación:

- a) Si se trata de un proponente individual deberá acreditar la experiencia general así:
- Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.
 - La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV de 2013.
 - El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General del presente concurso de méritos.

Si se trata de una figura asociativa deberá acreditar la experiencia general así:

- Hasta seis (6) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- La sumatoria de los valores de los contratos acreditados para la experiencia general debe corresponder como mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV de 2013.
- EL LIDER deberá acreditar como mínimo el 51% de la experiencia solicitada en la viñeta anterior.
- El monto de cada contrato acreditable debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia General del presente concurso de méritos.
- Adicionalmente, cada uno de los integrantes que conforman la figura asociativa deberá acreditar por lo menos un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte, cuyo valor debe ser igual o superior al 10% del porcentaje requerido como experiencia general del presente concurso de méritos.

Nota 1: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado y facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

Nota 2: En aquellas estructurales plurales compuestas por más de seis (6) integrantes, para efectos de acreditar la experiencia general correspondiente como mínimo al 40% del presupuesto oficial del presente concurso de méritos, solamente se tendrán en cuenta los seis (6) primeros contratos relacionados en el Formato 5. Lo anterior sin perjuicio del requisito consistente en que cada uno de los integrantes debe acreditar un (1) contrato de supervisión o interventoría en proyectos de Infraestructura de Transporte.

En todo caso, los contratos acreditados para la experiencia general, deberán encontrarse clasificados en alguno de los códigos previstos en el pliego de condiciones.

Para estos efectos de la experiencia general, sólo se tendrán en cuenta contratos iniciados a partir del 01 de enero de 1990.

- a) En caso que el proponente relacione más de seis (6) contratos para acreditación de la experiencia general, solamente se tendrán en cuenta para efectos de la evaluación, los primeros seis (6) contratos relacionados en el Formato 5.
- b) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, **se verificará** de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
- c) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
- d) La experiencia general definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Formato 5 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica); (vi) obligaciones y/o funciones ejecutadas. La verificación de dicha información, se efectuará a través del RUP, sin embargo, los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral, que no conste en el RUP, en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:

- i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;
 - ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.
 - iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los numerales i) y ii) anteriores del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.
- e) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 5, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.
- En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.
- f) En el evento que la experiencia general que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 5 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.
 - g) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia general, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.
 - h) Para la acreditación de la experiencia general, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales
 - i) El Proponente que quiera acreditar contratos de supervisión o Interventoría en proyectos de Infraestructura

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

de Transporte que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.

- j) Será válida la experiencia general y específica de los socios de una persona jurídica cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. Para el efecto el socio deberá cumplir con lo establecido en el numeral 1.7 del presente pliego de condiciones. Los contratos con los cuales se acredite la experiencia específica, pueden ser utilizados para acreditar la experiencia general, siempre y cuando cumplan con todas las condiciones exigidas en el pliego de condiciones.
- k) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.
- l) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- m) La evaluación de la experiencia general se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato en el caso de ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de contratos en ejecución.

6.7 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Los componentes de las Propuestas que otorgarán puntaje son: (i) la “Experiencia Específica del proponente”; y (ii) el “Apoyo a la Industrial Nacional”, según se detalla la siguiente tabla:

COMPONENTE	PUNTAJE
Experiencia Específica del proponente	900
Apoyo a la Industria Nacional	100
PUNTAJE TOTAL	1000

De conformidad con lo establecido en la tabla anterior, se resalta que será necesario que los Proponentes obtengan como mínimo un total de SETECIENTOS (700) puntos, de lo contrario se le otorgarán CERO (0) puntos y la Agencia rechazará la Propuesta correspondiente.

6.8 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica será acreditada por parte de los proponentes a través de máximo cuatro (4) contratos principales, con el valor mínimo y las exigencias descritas a continuación.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

El proponente debe demostrar que ha tenido experiencia como contratista en máximo cuatro (4) contratos de supervisión o interventoría en proyectos de infraestructura de transporte, que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estos contratos pueden ser acreditados directamente por el proponente o sus integrantes en caso de estructura plural, en los términos que se indican al respecto en el presente pliego de condiciones.
- b) Como mínimo uno (1) debe ser de supervisión o interventoría de proyectos de infraestructura aeroportuaria, bajo la modalidad de concesión o de obra pública.
- c) Como mínimo uno (1) de los contratos principales, mediante los cuales se va a acreditar la experiencia específica, deberá ser de supervisión o interventoría de una concesión de un proyecto de infraestructura de transporte celebrado y ejecutado y/o en ejecución en Colombia y que incluya dentro de su objeto y/o alcance la supervisión o interventoría que puede ser técnica y financiera y/o técnica y social y/o técnica y ambiental del proyecto.
- d) Los contratos deben haber iniciado a partir del 1 de enero de 1990.
- e) Como máximo uno de los contratos se podrá acreditar mediante asistente técnico de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.1.1. con excepción del contrato indicado en el literal c) del numeral 5.1.1.
- f) Valor: El valor mínimo de cada contrato será el cinco (5%) del valor del presupuesto oficial del presente concurso de méritos expresado en SMMLV de 2013.
- g) A los Contratos Principales se le otorgarán puntos tal como se señala a continuación.

ASIGNACION DE PUNTAJE			
Nº Contratos	(2) Contratos	(3) Contratos	(4) Contratos
Total Puntaje	600	700	900

- h) En consecuencia, por este concepto la Agencia otorgará como máximo NOVECIENTOS (900) puntos únicamente a los primeros CUATRO (4) contratos principales permitidos y no otorgará puntaje a ningún otro contrato adicional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

- i) Así mismo los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán los ejecutados o terminados, es decir, aquellos en los que su objeto y obligaciones se encuentran ejecutadas, recibidas a satisfacción y pagadas por parte del Contratante y se soportan en los documentos de recibo a satisfacción y/o liquidación.
- j) Serán válidos también los contratos en ejecución, es decir, aquellos cuyo objeto y obligaciones se encuentran parcialmente ejecutadas y cumplidas, y que el valor pagado o facturado a la fecha de cierre del presente proceso de selección sea suficiente para acreditar el porcentaje del valor requerido. Adicional a lo anterior, se deberá acreditar que el plazo de ejecución transcurrido es de mínimo un (1) año comprendido entre la fecha de inicio y la fecha de aprobación del último pago o factura, lo cual se podrá verificar mediante acta o certificación de la entidad contratante

Además de lo ya establecido en el presente pliego, la experiencia específica aquí exigida se acreditará cumpliendo con las siguientes disposiciones:

- a) La Experiencia Específica a acreditar deberá ser relacionada en el Formato 6 siguiendo las reglas dadas para el efecto.
- b) Los Proponentes relacionarán en dicho formato un número de contratos que no superen el máximo permitido, so pena de que la Agencia no tenga en consideración los contratos que se presenten superando el máximo permitido.
- c) En caso de contratos acreditados mediante experiencia en estructuras plurales anteriores, se verificará de la siguiente manera: se tendrá en cuenta la experiencia en forma proporcional al porcentaje de participación que se haya tenido en la estructura plural y al valor del contrato.
- d) Dentro de los valores de los contratos principales requeridos en el presente numeral, se tendrá en cuenta el valor del IVA de los mismos - o el impuesto de valor agregado del país en el que se haya contratado y ejecutado el contrato, si lo hubiere - y, en caso que aplique, el valor de las reformas al contrato principal, para lo cual los Proponentes deberán adjuntar a sus Propuestas las respectivas reformas o el documento proveniente de la entidad contratante en el cual se pueda verificar el valor de las mismas.
- e) La experiencia específica definida en el presente numeral, se acreditará mediante el diligenciamiento del Formato 6 que deberá estar acompañado de cualquiera de los documentos que se listan a continuación, los cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista y de sus miembros, junto con la discriminación de la participación de cada miembro en la estructura plural anterior; (ii) objeto y/o alcance del contrato; (iii) fecha de inicio; (iv) fecha de terminación y/o de liquidación; (v) valor total cancelado del contrato (incluido IVA y sus reformas si aplica). Los proponentes podrán acreditar la información exigida en el presente sub-numeral en cualquiera de los siguientes documentos, como mínimo o en una combinación de los mismos:
 - i) Copia del contrato junto con la constancia de ejecución y cumplimiento, y/o terminación y el acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación o si de acuerdo a la normatividad, es necesaria la liquidación, en caso que el contrato no haya sido liquidado, se deberá anexar el acta de terminación y/o el acta de recibo final;

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

ii) Una certificación emitida por la entidad contratante en la que conste la información descrita anteriormente y en especial, haber concluido su ejecución, o que el contrato fue liquidado y que las actividades desarrolladas fueron terminadas.

iii) Además de los documentos mínimos establecidos en los literales e) y f) del presente numeral, los proponentes podrán allegar documentos oficiales de la entidad contratante en los que conste la información requerida en el pliego y las especificaciones técnicas de los contratos.

- f) Para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, (i) una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación y acompañada de una declaración suscrita por el representante legal de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En todo caso no será válida la presentación del documento de conformación de consorcio o de la escritura de conformación de la sociedad para acreditar el porcentaje de participación en la estructura plural anterior.

- g) En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados en el presente numeral, y por tanto la verificación de la información incorporada por el Proponente en el Formato 6 podrá ser efectuada directamente por la Agencia en sus archivos internos.
- h) Para efectos de la evaluación, se consideran contratos válidos para la acreditación de la experiencia específica, aquellos ejecutados por un contratista en virtud de una relación contractual de primer orden con el ente contratante.
- i) Para la acreditación de la experiencia específica, aquí prevista, serán válidos los contratos celebrados en Colombia con empresas públicas, organismos multilaterales o empresas privadas, y los celebrados en el Exterior por el proponente directamente con empresas públicas o con organismos multilaterales
- j) El Proponente que quiera acreditar contratos que hayan sido objeto de cesión, ya sea como cedente o cesionario, solamente podrá acreditarlo si demuestra que ha ejecutado al menos el cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato.
- k) En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia tomará el promedio de la TRM del mes indicado en el documento respectivo.
- l) Para acreditar las experiencias requeridas no se tendrán como válidos planos, informes, esquemas o archivos magnéticos que las describan o contengan.
- m) La evaluación de la experiencia específica se realizará con el SMMLV correspondiente a la fecha de terminación en el caso de contratos ejecutados y a la fecha de la última facturación en el caso de contratos en ejecución.

NOTA: Para todos los efectos se tomará como valor del contrato acreditado, el valor efectivamente ejecutado y facturado del contrato y este será el que se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

6.9 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA A TRAVÉS DE UN ASISTENTE TÉCNICO

El proponente ya sea persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal podrá acreditar un contrato de los requeridos en el numeral 6.8 “experiencia específica” con excepción del contrato indicado en el literal c) de dicho numeral, a través de un asistente técnico, caso en el cual el proponente deberá presentar el Formato 3 con los soportes, del asistente técnico y será objeto de calificación, siempre y cuando el asistente cumpla los requisitos exigidos al proponente en relación con la experiencia específica.

Para efectos de la evaluación y validez de la experiencia específica, acreditada a través de un asistente técnico, se considera como tal, a la persona natural o jurídica que sin perjuicio de la evaluación correspondiente, aporte la documentación para efectos de la acreditación de la experiencia específica requerida en el presente pliego de condiciones, acompañada de la promesa de contrato de asistencia técnica en relación con el proponente.

En virtud de lo anterior, el proponente deberá adjuntar a su propuesta una promesa de contrato de asistencia técnica entre el proponente y el asistente técnico, cuyo perfeccionamiento se sujetará únicamente a la condición de adjudicación del contrato de interventoría. En dicha promesa se debe especificar un compromiso incondicional e irrevocable por el período del contrato de asistencia técnica, el cual no podrá ser menor al plazo del contrato de interventoría, asumiendo expresamente el compromiso de no disminuir la participación que sustenta la vinculación o subordinación.

El objeto de los contratos de asistencia técnica será la prestación de la asesoría técnica necesaria al interventor para garantizar que cuente con el apoyo técnico en la materia correspondiente y así asegurar la ejecución exitosa de las actividades a cargo del interventor, dependiendo de la tarea específica que el asistente técnico se obliga a desarrollar.

La promesa del contrato de asistencia técnica deberá contener como mínimo las previsiones necesarias y suficientes para:

- a) Que el Asistente Técnico asuma incondicionalmente, tanto frente al proponente como a la ANI, la responsabilidad técnica de los resultados de la tarea que se compromete a desarrollar.
- b) Garantizar que la finalización del contrato de asistencia técnica no tendrá lugar antes del término de ejecución total de las actividades objeto del contrato de interventoría.
- c) Prever que cuando por cualquier razón deba remplazarse al asistente técnico, este no podrán dejar sus funciones ni cesar en su responsabilidad hasta cuando inicie actividades un nuevo asistente técnico para cuyo nombramiento se requerirá la autorización previa y expresa de la ANI, la cual será expedida cuando el nuevo asistente demuestre poseer la experiencia necesaria para desempeñar las funciones de acuerdo con lo aquí dispuesto.
- d) No incluir cláusulas que dejen sin efecto o que disminuyan la responsabilidad del asistente técnico, la cual debe ser plena en lo relacionado con la prestación de la asistencia técnica que sea necesaria para el

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

desarrollo de las actividades sobre las cuales verse el respectivo contrato y con los resultados técnicos de la misma.

- e) Establecer que el incumplimiento de las obligaciones del asistente técnico o su sustitución sin las formalidades descritas, constituirá causal de incumplimiento del contrato de interventoría.
- f) En el caso de profesionales extranjeros se dará aplicación a las normas establecidas para ejercer la correspondiente profesión en Colombia. Este requisito deberá cumplirlo el proponente favorecido antes de iniciar su contratación.

Para efectos de la calificación en el área o áreas correspondientes, el Asistente Técnico deberá demostrar que cumple los requisitos exigidos al proponente.

El asistente técnico deberá declarar en la promesa de contrato de asistencia técnica, que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés para hacer parte del equipo de trabajo del proponente y del contratista en caso de que le sea adjudicado el contrato.

Sólo será aceptado un asistente técnico por proponente, en el mismo sentido un mismo asistente técnico solo podrá hacer parte de un proponente.

La acreditación de la experiencia específica de un proponente a través de un Asistente Técnico, no genera costo u obligación alguna que deba ser asumida por parte de la Entidad, en tal sentido, cualquier costo, obligación o riesgo sobre este aspecto, será asumida directamente por el proponente o adjudicatario. En el evento que la información solicitada en los numerales anteriores no incluya el día pero si el mes y el año, para efectos de la conversión de moneda la Agencia aplicarán lo establecido en el numeral 3.7 del presente pliego.

Sin embargo y sólo para efectos de acreditar la información requerida sobre el porcentaje de participación en estructuras plurales anteriores, los proponentes podrán también adjuntar al Formato 6, una certificación adicional, en la cual la entidad contratante certifique (i) el porcentaje de la participación de los miembros de la estructura plural anterior, tanto al inicio como al final del mismo; o (ii) la resolución de adjudicación del contrato que se acredita, siempre que indique dicho porcentaje de participación, acompañada de una declaración suscrita por el representante legal y por el revisor fiscal o contador público de quien pretenda acreditar la experiencia, en la cual se indique el porcentaje de participación de los miembros de la estructura plural anterior a la terminación del respectivo contrato.

En el evento que la experiencia específica que se pretenda acreditar se hubiese obtenido mediante contratos principales celebrados con la Agencia Nacional de Infraestructura NO será necesaria la presentación de los documentos relacionados anteriormente, habida cuenta que la verificación de la información incorporada por el proponente en el Formato 6 será efectuada directamente por la Agencia.

6.10 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 150 y siguientes del Decreto 1510 de 2013, con el fin de apoyar la industria colombiana se otorgará un puntaje máximo de **CIEN (100)** puntos con fundamento en las respectivas certificaciones publicadas en el SECOP.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente ó como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano, para lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

Servicios Nacionales: son los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

La información para acreditar reciprocidad en el evento que un Oferente Extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia pretenda recibir trato nacional será la que corresponda a la publicada en el SECOP.

En caso que la información anterior no esté publicada en el SECOP, el Oferente deberá aportarla en su oferta, en caso de no hacerlo no será causal de rechazo de la Oferta, pero hará que el factor de Apoyo a la Industria Nacional y Reciprocidad sea calificado con cero (0) puntos.

- **Incentivo a la incorporación de Componente Colombiano:** para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2º de la Ley 816/03: a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente. **Por Personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.**

Para estos efectos, los proponentes extranjeros **que no hayan acreditado reciprocidad**, deberán señalar en el **Anexo 8**, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL		
Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos		
SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL (subcriterio 1)	<p>La totalidad de la estructura plural o proponente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales nacionales, personas naturales extranjeras residentes en Colombia, personas jurídicas nacionales y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos
<p>En caso que el proponente no se considere en su totalidad sus servicios de origen nacional, de acuerdo con las condiciones señaladas anteriormente, se le otorgara un puntaje al proponente igual al porcentaje de participación en la estructura plural que ostente el componente nacional</p>		
INCENTIVO A LA INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL (subcriterio 2)	<p>Proponentes extranjeros y Estructurales Plurales de origen extranjero que no hayan acreditado la reciprocidad, que ofrezcan determinado porcentaje de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado del contrato, de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece a continuación:</p>	Hasta 50 puntos, según tabla
COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO DEL PERSONAL CALIFICADO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal calificado del contrato]		PUNTAJES

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Hasta el 80 % de componente nacional incorporado	0 PUNTOS
Más del 80% de componente nacional y hasta el 85%	30 PUNTOS
Más del 85% de componente nacional y hasta el 90%	40 PUNTOS
Más del 90% de componente nacional	50 PUNTOS

Para efectos de lo anterior el oferente debe suscribir el Anexo 8 “Declaración de Porcentaje de Personal Calificado Colombiano”.

Podrán acumularse puntajes del subcriterio 1 y 2, pero en ningún caso podrán sumar para este factor más de cien (100) puntos.

7 CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, el artículo 24 de la ley 361 de 1997, el artículo 12 de la Ley 590 de 2000 modificado por el artículo 9 de la Ley 905 de 2004, los artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013, en el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, sucesivamente y de manera excluyente se dará prioridad a:

1. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de experiencia específica del proponente.
2. La propuesta que presente el mayor puntaje en la calificación del criterio de apoyo a la industria nacional
3. La oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
4. Las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
5. La oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

NOTA 1: De conformidad con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación, Versión actualizada del 15 de diciembre de 2014 y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comercial en los Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-06, esto es:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

“Cuando en la evaluación de las ofertas sea aplicable un Acuerdo Comercial, no es posible aplicar los factores de desempate previstos en los numerales 4 y 5 (...).

“La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. (...)

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013.”

Se determina procedente aplicar en el presente proceso de selección los siguientes criterios:

- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 4 y 5, respecto de ningún proponente.
- Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de proponentes colombianos y/o proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 4 y 5.

NOTA 2: Para efectos de la acreditación y evaluación de los factores de desempate aquí previstos, se dará aplicación a los siguientes criterios:

- a) Un proponente conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales, se considera en sí una Mipyme Nacional.
- b) Para el criterio de desempate No. 5, se tendrá en cuenta que al menos uno de los integrantes sea Mipyme nacional y tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%)
- c) Para efectos de los criterios de desempate previstos en los numerales 5 y 6, en cuanto el integrante de que se trata en cada caso debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

la experiencia acreditada en la oferta, el mencionado porcentaje se calculará respecto del valor total de la experiencia general y específica solicitada en el pliego de condiciones. En consecuencia, si el integrante aporta un mismo contrato para la acreditación de la experiencia general y específica, este contrato se tendrá en cuenta dos veces para efectos de determinar si aporta el 25% de la experiencia solicitada.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección, y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 4. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Si una vez agotado el procedimiento señalado en el numeral anterior persiste el empate, se realizará un sorteo por BALOTAS mediante el siguiente procedimiento:

Primera Serie.

- En esta primera serie, se procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de proponentes que se encuentren en condición de empatados.
- Se sacará una balota por cada proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

Segunda Serie.

- Se procederá a incorporar en la balotera igual número de balotas al número de proponentes empatados.
- El proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.
- El proponente que en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) ocuparan los siguientes puestos (segundo, tercero ...)

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

8 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4o de la Ley 1150 de 2007, el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, la Agencia ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato.

Definiciones

- **Riesgo:** El riesgo en forma general, es una medida de la variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento. El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo.
- **Riesgos previsibles:** De acuerdo al CONPES 3714 de 2011, son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.
- **Riesgos imprevisibles:** Según el Consejo de Estado la teoría de la imprevisión es aquella que “regula los efectos de tres situaciones que se pueden presentar al ejecutar un contrato: un suceso que se produce después de celebrado el contrato cuya ocurrencia no era previsible al momento de suscribirlo, una situación preexistente al contrato pero que se desconocía por las partes sin culpa de ninguna de ellas, y un suceso previsto, cuyos efectos dañinos para el contrato resultan ser tan diferentes de los planeados, que se vuelve irresistible”¹
- **Tipificación:** Es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas de ejecución del contrato, agrupándolos en diferentes clases que presenten características similares.
- **Estimación del riesgo:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la Agencia de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido y con base en la información fehaciente y soportada que tenga a su alcance la entidad contratante. Es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.
- **Asignación del riesgo:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. Una asignación adecuada de los riesgos es aquella que minimiza el costo de su mitigación.

¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Expediente No. 1952, M.P. Enrique Arboleda Perdomo

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Marco Legal

De acuerdo a lo establecido en el Documento CONPES 3107 de 2001, los riesgos de un proyecto se refieren a los diferentes factores que pueden afectar el cumplimiento de los resultados previstos y de los respectivos flujos esperados.

El Documento CONPES 3714 de 2011 estableció una serie de lineamientos básicos para el entendimiento del concepto de "riesgo previsible" en el marco de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 incluyó la obligación de incorporar en los pliegos de condiciones o sus equivalentes "... la estimación, tipificación y asignación de los riesgos preVISIBLES involucrados en la contratación."

Por otro lado, el numeral 6 artículo 20 Decreto 1510 de 2013, establece que el análisis de riesgo y la forma de mitigarlo, hacen parte de los estudios y documentos previos, los cuales a su vez, en virtud del numeral 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, son documentos definitivos que sirven de fundamento para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones.

El mismo Decreto 1510 del 17 de julio de 2013 prevé en su Artículo 17 Evaluación del Riesgo "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

Asignación de los riesgos

Los riesgos derivados del presente contrato serán asignados de acuerdo con el principio según el cual, cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. De hecho, el Gobierno Nacional, a través del Documento CONPES Número 3107 de 2001, así como el CONPES 3714 DE 2011 estableció dicho criterio cuando señaló: *"Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación"*.

De tal forma, que la entidad en cumplimiento de lo previsto en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, y con base en el desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal, los riesgos preVISIBLES que puedan afectar la ejecución del contrato que llegará a adjudicarse para la satisfacción del objeto requerido, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, es decir áreas normales, inherentes a la ejecución del objeto contractual, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la Entidad. (Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Secc. Tercera).

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

Cabe aclarar que a pesar que la Entidad realiza el ejercicio de tipificación, estimación y asignación de Riesgos, es obligación de los oferentes analizar y realizar su propia estimación de riesgos, la cual debe entenderse reflejada en la oferta económica que presenten para efectos de hacerse adjudicatarios del contrato.

La información sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos asociados a la ejecución del contrato objeto del presente proceso de contratación se anexa en el presente documento.

9 EL ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EN CONSECUENCIA EL NIVEL DE EXTENSION DE LOS AMPAROS.

La exigencia de garantías en la contratación estatal es un mandato legal de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 en los siguientes términos: "Los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos."

Conforme lo anterior, la Entidad ve necesario exigir el amparo de los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato mediante las siguientes garantías:

9.1 VALOR Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

- (a) Para cada una de las Fases, Etapas o periodos en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente
 - (i) Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización: Para efectos de este amparo, la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización será dividida en periodos anuales renovables, siendo el último de tales periodos el término igual al plazo remanente para la terminación del Contrato. Para cada periodo anual, el Interventor obtendrá el amparo con una vigencia de un año y dos (2) Meses más.

Para cada una de las Fases, Etapas y periodos en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de cumplimiento será el siguiente:

- (ii) Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización:

En cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

9.2 VALOR Y VIGENCIA DEL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

Para cada una de las Fases, Etapas y periodos en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia de amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será la siguiente:

- (iii) Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización:

Para efectos de este amparo, la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización será dividida en periodos anuales renovables, siendo el último de tales periodos el término igual al plazo remanente para la terminación del Contrato. Para cada periodo, el Interventor obtendrá un amparo con una vigencia de un año y tres (3) Años más.

Para cada una de las Fases, Etapas y periodos en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será el siguiente:

- (iv) Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización:

En cuantía correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total de las obligaciones a cargo del Interventor surgidas en la Etapa de administración, operación, mantenimiento, explotación comercial, adecuación y modernización.

9.3 VALOR Y VIGENCIA PARA EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO:

El amparo de calidad del servicio se otorgara en la fecha de terminación del contrato de consultoría.

- (a) Valor Asegurado

En cuantía correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato

- (b) Vigencia:

Dos años contados a partir de la terminación del contrato

Valor y vigencia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

- (a) Valor Asegurado

El valor del amparo de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual será del diez por ciento (10%) del valor total del Contrato

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

(b) Vigencia

El plazo de las coberturas será anual renovable.

Como requisito indispensable para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato de Interventoría se requiere la presentación por parte del Interventor y aprobación por parte de la ANI de i) la Garantía Única de Cumplimiento y de ii) la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Las garantías exigidas podrán revestir cualquiera de las modalidades admisibles conforme a lo señalado por el Decreto 1510 de 2013, siendo estas:

- Póliza de seguros.
- Fiducia mercantil en garantía.
- Garantía bancaria a primer requerimiento.

La responsabilidad extracontractual de la ANI derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Interventor, sus Contratistas y/o subcontratistas sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro.

De tratarse de garantías diferentes de la póliza de seguro, estas incorporarán las mismas coberturas previstas para las pólizas de seguros en este Contrato, sin que sea posible añadir exclusiones, condicionamientos o requisitos adicionales para que las mismas se hagan efectivas. En todo caso, las garantías bancarias deberán permitir su cobro a primer requerimiento de la ANI una vez ocurrido el siniestro.

10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista adquiere la obligación de mantener en absoluta reserva toda la información, documentos y/o reproducciones relacionados con la ejecución del contrato, y acepta expresamente que toda la información a la que tenga acceso o reciba en virtud de la relacionada que derive del contrato, se considera confidencial, y por lo tanto no puede ser divulgada ni transferida. En caso de incumplimiento por parte del contratista deberá indemnizar los perjuicios a que haya lugar.

11 CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Infraestructura.

12 INDICACION DE LA CONTRATACION DESDE EL PUNTO DE VISTA DE LOS ACUERDOS INTERNACIONALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: GADF-F-025
	PROCESO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 001
	FORMATO	ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	Fecha: 14/11/2013

que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el Pliego.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso Contratación Cubierto por Acuerdo Comercial
Canadá	SI	SI	NO	SI
Chile	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
El Salvador	SI	SI	NO	SI
Guatemala	SI	SI	NO	SI
Honduras	SI	SI	NO	SI
Liechtenstein	SI	SI	NO	SI
Suiza	SI	SI	NO	SI
México	SI	SI	NO	SI
Unión Europea	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) (EFTA) (Suiza y Liechtenstein), Canadá, Estados Unidos de Norteamérica y Comunidad Andina y el "Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú y la Unión Europea y sus Estados Miembros reciben trato nacional.

ANDRÉS FIGUEREDO SERPA
Vicepresidente de Gestión Contractual

Proyecto: José Ariel Muñoz Vargas - Ingeniero Gerencia de Proyectos Aeroportuarios - VGC
Reviso: María Eugenia Arcila Zuluaga – Gerente de proyectos Aeroportuarios – VGC